



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 12 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°18-C.T.O.2019, de fecha 13 de setiembre de 2019.
Informe técnico legal N°106-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de octubre de 2019.
Informe N°0237-2019-GDPS-MDBSH, de fecha 23 de octubre del 2019.
Informe N°353-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N°18-C.T.O.2019, de fecha 13 de setiembre de 2019, la señora Edita Ordoñez Davila – Agente Municipal del caserío Tres de Octubre, informa sobre la elección del nuevo agente municipal y a los integrantes de la nueva junta directiva, las que fueron elegidas en asamblea comunal de fecha 06 de julio del presente, en ese sentido solicita el reconocimiento mediante resolución.

Que, mediante informe técnico legal N°106-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de octubre de 2019, el asesor legal externo Luis Felipe Morey Riva, recomienda declarar procedente la solicitud de resolución de nombramiento de las autoridades del caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N°0237-2019-GDPS-MDBSH, de fecha 23 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, informa que resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N°353-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de octubre de 2019, se solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 12 de noviembre de 2019 al 12 de noviembre de 2020, al AGENTE MUNICIPAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL CASERÍO TRES DE OCTUBRE, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
1	AGENTE MUNICIPAL	EDITA CARMELA ORDOÑEZ DAVILA	40384680
2	SECRETARIO DE ACTAS	JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ	41774645
3	TESORERO	GUIDO ISUIZA ASPAJO	00886266
4	FISCAL	RAMON NAVARRO TENAZOA	41745907

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AL
C.c
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguilá García
ALCALDE